



# Ayuntamiento de GALINDUSTE (Salamanca)

Tfno y Fax. 923 391556

Plaza España, 3

C.P. 37785

## EDICTO

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria, el día 23 de noviembre de 2.018, la Modificación Puntual Nº 7 de las Normas Urbanísticas Municipales, cuyo promotor es Ayuntamiento de Galinduste, y a los efectos de dar cumplimiento al art. 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, junto con el Documento Ambiental Estratégico, por espacio de dos meses, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, a los efectos de deducir las alegaciones pertinentes.

Asimismo, se significa que, de conformidad con el art. 53 de la Ley citada, queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas referenciadas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley citada, en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Galinduste, 19 de Diciembre de 2.018

EL ALCALDE.



Fdo: José Lucas Sánchez.